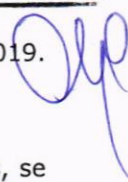


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 01-024-000000178.**Chiclayo, 04 de noviembre del 2019. **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (en adelante el SATCH), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Por Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000069 de fecha 10 de junio del 2019, se resolvió designar a la Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva, como responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias, y a la Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva, como responsable alterno.

Por Resolución Ministerial N° 398-2008 de fecha 02 de diciembre de 2008, se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas."

La Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El mismo cuerpo legal señala que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley.

El Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que *"la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas"*. Asimismo en el último párrafo del artículo 5°, se establece: *"En caso de vacancia o ausencia justificada del funcionario responsable de entregar la información, y cuando no haya sido designado un encargado de cumplir las funciones establecidas en el presente artículo, el Secretario General o quien haga sus veces asumirá las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento"*.

Que conforme a la norma antes señalada, la designación del responsable de entregar la información en virtud a la Ley N° 27806, no se encuentra adherida a un cargo en particular en la entidad, salvo aquel caso, que en ausencia del responsable designado o cuando no se haya dispuesto la designación, la Ley establece que es el Secretario General, o que el que haga sus veces, es quien asume dicha obligación, que en nuestro caso sería el Jefe de la Oficina General de Administración.

El Derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, de acceder a la información gubernamental, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización y, sin más limitaciones que las expresamente previstas en la Ley de la materia.

Estando a lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° del Estatuto de la entidad y de conformidad con el artículo 3 inciso b) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA hasta el 04 de noviembre del 2019, la designación de la Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva, como responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias; designación que fue dispuesta, por Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000069 de fecha 10 de junio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 05 de noviembre del 2019, a la Abg. Alexander Torres Santa Cruz, como responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir del 05 de noviembre del 2019, a la Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva, como responsable alterno, de entregar la información solicitada en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la designación realizada mediante la presente resolución, no otorga derecho a incremento en la remuneración, ni a percibir ningún tipo de beneficio económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **Lic. Roque W. Tejada Olivera**
GERENTE GENERAL

C.c.
OGA
G.O.
O.A.J.
RRHH.
Interesados (3)
File Personal (3)
Archivo